Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 025/2021 de fecha 12 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-019/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACION Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA, PARA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 098/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTEX S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 135/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como Nº 525/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 218/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia del Contrato N° 098/2019, suscrito con la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 135/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 007-007/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA", a la firma IMPORTEX S.A., formalizándose a través del Contrato N° 098/2019, suscrito en fecha 15 de marzo de 2019;

Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S./N° 73/2021, de fecha 02 de marzo de 2021, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó a la firma IMPORTEX S.A., su conformidad para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Nota de fecha 02 de marzo de 2021, la firma IMPORTEX S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato 098/2019, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 25/2021, de fecha 03 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000026, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 098/2019, suscrito con la firma IMPORTEX S.A., en el

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Viviana
2021-06-22 14:32:32.078254-04

marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA", hasta el 15 de junio de 2022 fundamentando cuanto sigue: *"...el requerimiento se debe a la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia del contrato por la necesidad real existente relacionado con los productos adjudicados en la mencionada licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 180/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico para proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 187/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, esta Dirección Jurídica considera la Ampliación de vigencia de Contrato N° 98/2019, suscrito con la firma IMPORTEX S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA", resultaría jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, bajo los términos y justificaciones emanados por el administrador del Contrato.."*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 844/18 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia del Contrato N° 098/2019, suscrito con la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2021-06-22 14:32:32.078254-04

Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA", hasta el 15 de junio de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/fm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-22 14:32:32.078254-04